

Jurídica
APRUEBA CONTRATO DE USO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 934

MELIPILLA, 04 ABR. 2012

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:**

- a) El Contrato de Uso suscrito con fecha 16 de marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y doña Mónica Jacqueline Campos González;
- b) El Memorándum Interno N°134/2012, de fecha 29 de marzo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica (S);
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Uso, suscrito con fecha 16 de marzo de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Unico Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio para estos efectos en Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y doña **Mónica Jacqueline Campos González**, chilena, soltera, comerciante, cédula nacional de identidad N°14.004.039-8, domiciliada en Avenida Italia N° 2022, Villa Inca, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- SECPLA
- Dirección de Obras Municipales
- Interesada
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

CONTRATO DE USO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
MONICA JACQUELINE CAMPOS GONZALEZ

En Melipilla, a dieciséis de Marzo de dos mil doce, entre don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cedula nacional de identidad numero once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Publico, Rol Único Tributario sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio para estos efectos en Silva Chávez numero cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla, por una parte como la “Municipalidad”; y por otra parte, como “la usuaria”, doña **MONICA JACQUELINE CAMPOS GONZALEZ**, chilena, soltera, comerciante, cédula nacional de identidad número catorce millones cuatro mil treinta y nueve guión ocho, domiciliada en Avenida Italia numero dos mil veintidós, Villa Inca, Melipilla; se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: ANTECEDENTES: La Ilustre Municipalidad de Melipilla administra el bien nacional de uso público denominado Paseo Serrano, ubicado en calle Serrano costado oriente de la ciudad de Melipilla (Serrano número trescientos noventa, frente a FARMACIA SIMI), en conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y seis inciso segundo de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco.

SEGUNDO: En virtud del presente contrato La Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, viene en otorgar a doña **MONICA JACQUELINE CAMPOS GONZALEZ**, el derecho real de uso equivalente a treinta y seis metros cuadrados, a fin de que instale y explote un kiosco (módulo) para venta de productos comestibles.

TERCERO: Se otorga el Derecho Real de Uso gratuito por el lapso de **dos años** renovables sucesivamente si las partes no den un aviso de término previo, de treinta días antes del vencimiento del periodo antes señalado. La usuaria se compromete a pagar los gastos del cuidado, conservación, mantención y otros que sean necesarios sin perjuicio del pago de los correspondientes derechos municipales.

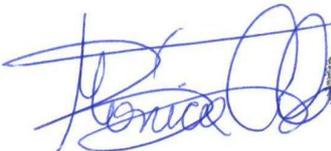
CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Melipilla se reserva el derecho a poner término el contrato de uso en cualquier momento en conformidad dispuesto en el artículo treinta y seis de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco. Sin perjuicio de lo anterior, serán causales para poner fin al contrato de uso el no ejercicio de actividad comercial, arrendar, vender o ceder a terceros el Derecho de Uso sin autorización a la Ilustre Municipalidad de Melipilla.

QUINTO: Todos los gastos derivados a la suscripción del presente contrato, serán de cargo del usuario, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles,

contados desde esta fecha. **SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **SEPTIMO:** La personería de don **Mario Gebauer Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho..

En comprobante, firman.

CGA/MIN




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MONICA JACQUELINE CAMPOS
GONZALEZ
CNI: 14.004.039-8

AUTORIZO LA FIRMA
DE LA(S) PERSONA(S) COMPARECIENTE(S),
MELIPILLA,

29 MAR 2012

